



Oficio No. 020/R/UTM/2025.

Dra. Leticia Jiménez Zamora
Directora General de Educación Superior Universitaria e Intercultural
Subsecretaría de Educación Superior
Presente



E-251232

Estimada Doctora:

Con fundamento en las Cláusulas cuarta incisos g, h, i, segundo párrafo; y octava del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016 con número 0192/25 signado por la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y la Universidad Tecnológica de la Mixteca el día 8 de enero de 2025, adjunto al presente me permito enviar los siguientes documentos, debidamente aprobados por el Consejo Académico de la Universidad Tecnológica de la Mixteca en su sesión extraordinaria de fecha 21 de marzo del presente año.

1. Presupuesto anual modificado 2025.
2. Plan de austeridad y ahorro 2025.
3. Protocolo para prevenir, atender, sancionar y erradicar todos los tipos y modalidades de violencia.
4. Plan institucional en materia de cultura de paz 2025.
5. Plan de trabajo para mitigar o disminuir los aspectos identificados en el diagnóstico de salud mental.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Labor et Sapientia Libertas

H. Ciudad de Huajuapán de León, Oax.

Marzo 26 del 2025

Mtra. María de los Ángeles Peralta Arias
Rectora



C.c.p.: El Expediente



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA

En la Avenida Doctor Modesto Seara Vázquez # 1 de la localidad de Acatlima, Huajuapán de León, Oaxaca; domicilio que ocupa la Universidad Tecnológica de la Mixteca; siendo las nueve horas del día viernes veintiuno de marzo del dos mil veinticinco; estando legalmente constituido el H. Consejo Académico, conforme a lo dispuesto por el Capítulo I, del Reglamento del Consejo Académico de la Legislación Universitaria conforme a los artículos 1°, 5° fracción I, 6° fracción II, 9°, 10°, 11° de ese cuerpo normativo y en funcionamiento conforme a lo dispuesto por las fracciones I, III, IV y VI del Decreto de Creación número 6 en ejercicio de las atribuciones que les confiere el artículo 10 del Decreto de Creación por el que se crea la Universidad Tecnológica de la Mixteca publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 18 de junio de 1990 en relación con los Artículos 1o., 2do., 8vo y 10mo, del Reglamento del Consejo Académico vigente, en concordancia con los artículos 1, 2 fracción I, 10 y 17, se encuentran reunidos de manera presencial los siguientes integrantes: CC. Presidente del H. Consejo Académico, Dr. Raúl Salas Coronado; Secretario del H. Consejo Académico, L.C.P. Javier José Ruiz Santiago; así como los representantes de las comisiones permanentes: Dr. Edgardo Yescas Mendoza; Dra. Patricia Magaly Gallegos Acevedo; Dra. Silvia Reyes Mora; Dra. Norma Francenia Santos Sánchez; Dra. Paula Cecilia Guadarrama Mendoza; M.C. Enrique Alejandro López López; Lic. Francisca Adriana Sánchez Meza; Dr. Carlos Alberto Fernández y Fernández; Dr. Héctor Gerardo Campos Silva; Dra. Esther Lugo González; Mtro. Felipe Santiago Espinosa; Dra. Mirna Denisse Barreiro Arguelles; Dr. Vania Shuhua Robles González; Dr. Carlos Vázquez Cid de León; Dra. Mirna Patricia Santiago Gómez; Dr. Franco Barragán Mendoza; M.A.C. Itzcóatl Bolaños Gómez; Dra. María de la Luz Palacios Villavicencio; Dr. Álvaro Jesús Mendoza Jasso; Dr. Conrado Aguilar Cruz; M.C. Víctor Manuel Cruz Martínez; Dr. Jesús Fernando Tenorio Arvide; Alumnos: C. Neftalí Adolfo Maceda Espinosa; C. Kiran Isaac Hernández Flores y; como invitada la Dra. Beatriz Hernández Carlos, con la finalidad de llevar a cabo la presente:

SESIÓN EXTRAORDINARIA

La presente se celebra con motivo de la Convocatoria efectuada por el Secretario del H. Consejo Académico, con la debida anticipación y formalidades que establece la Legislación Universitaria, en la cual, se hace conocimiento del orden del día.

1.- Lista de presentes. - El Secretario declara abierta la sesión informando la ausencia de la Mtra. María de los Ángeles Peralta Arias, Rectora de la Universidad, por atención a compromisos propios de su cargo; por lo que presidirá la sesión, por suplencia, el Vice-Rector Académico tal como lo establece el artículo 14 fracción I del Decreto de Creación de la Universidad Tecnológica de la Mixteca, en relación con el artículo 3 del Reglamento del H. Consejo Académico.

2.- Verificación del quórum requerido. - Se ratifica la existencia del quórum.

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the top right of the page.]

[Handwritten signature in blue ink on the left margin.]

[Handwritten signature in blue ink on the left margin.]

[Handwritten signature in blue ink on the left margin.]

[Handwritten signature in blue ink on the left margin.]

[Handwritten signature and initials in blue ink on the right margin.]

[Handwritten signature in blue ink on the right margin.]

[Handwritten signature in blue ink on the right margin.]

[Handwritten signature in blue ink on the right margin.]

[Handwritten signature in blue ink on the right margin.]

[Large handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.]

3.- Revisión y aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria anterior.- El Secretario da lectura a la minuta de la sesión anterior, siendo autorizada en su totalidad.

4.- Presentación del Presupuesto anual modificado 2025; para su autorización.- El Vice-Rector Administrativo pone a consideración del H. Consejo Académico el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2025, estableciendo los antecedentes en los siguientes términos:

En el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca, publicado el 21 de diciembre de 2024 en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, se aprobó para la Universidad Tecnológica de la Mixteca un presupuesto de \$227,530,557.96, de los cuales \$142,020,420.96 corresponden a recursos estatales integrado con las siguientes fuentes de financiamiento: a) Asignación Ordinaria de Operación por \$56,510,283.96 y b) Pasipassu Estatal por \$85,510,137.00 (este importe corresponde a la aportación estatal en el marco del Anexo de Ejecución 2025) y \$85,510,137.00 corresponden al subsidio federal. Sin embargo, el Anexo de Ejecución firmado con fecha 8 de enero de 2025, establece una aportación de \$87,681,966.00 tanto por parte del estado como de la federación; por lo que para adecuar el presupuesto al monto del Anexo de Ejecución, en el primer trimestre se realizó una ampliación en el Paripassu Estatal por la cantidad de \$2,171,829.00, la cual fue compensada con una reducción en la fuente estatal Asignación Ordinaria de Operación; asimismo, se realizó una ampliación al Subsidio Federal por la cantidad de \$2,171,829.00, por lo que el presupuesto modificado es el siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO 2025

CAPÍTULO DE GASTO	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	REDUCCIÓN / AMPLIACIÓN	PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO
1000 Servicios personales	142,020,420.96	0.00	142,020,420.96
2000 Materiales y suministros	0.00	0.00	0.00
3000 Servicios Generales	0.00	0.00	0.00
4000 Ayudas Sociales	0.00	0.00	0.00
SUBSIDIO ESTATAL	142,020,420.96	0.00	142,020,420.96
1000 Servicios personales	69,531,230.10	2,171,829.00	71,703,059.10
2000 Materiales y suministros	7,829,247.31	0.00	7,829,247.31
3000 Servicios Generales	7,668,343.84	0.00	7,668,343.84
4000 Ayudas Sociales	481,315.75	0.00	481,315.75
SUBSIDIO FEDERAL	85,510,137.00	2,171,829.00	87,681,966.00
TOTAL	227,530,557.96	2,171,829.00	229,702,386.96

Asimismo, se hace notar por parte del Vice-Rector Administrativo que el presupuesto requerido para el ejercicio 2025 es de \$236,668,097.53, por lo que se tiene un déficit de \$6,965,570.57. Las autoridades universitarias realizarán las gestiones necesarias para dar cobertura a las necesidades presupuestarias y garantizar la continuidad de los servicios que esta institución brinda a la sociedad. El H. Consejo académico autoriza el presupuesto de egresos modificado para el Ejercicio 2025.

Handwritten signatures and initials are present throughout the document, including at the top right, left margin, and bottom. Notable signatures include 'BHS', 'Jas.', 'Miguel', 'Gum', and several others at the bottom.

[Handwritten signatures and initials at the top of the page]

5.- Presentación del Plan de austeridad y ahorro 2025; para su autorización.- El Vice-Rector Administrativo pone a consideración del H. Consejo Académico, el Plan de Austeridad y Ahorro para el Ejercicio 2025, el cual contiene las directrices para alinear los esfuerzos institucionales en materia de austeridad con la normatividad estatal y federal. El H. Consejo Académico autoriza el Plan de Austeridad y Ahorro para el ejercicio 2025.

[Handwritten initials: BHS C]

6.- Presentación del Protocolo para prevenir, atender, sancionar y erradicar todos los tipos y modalidades de violencia; para su autorización.- El Vice-Rector de Administración pone a consideración de los Consejeros el Protocolo para la Prevención, Atención, Sancionar y Erradicar todos los tipos y Modalidades de Violencia de la Universidad Tecnológica de la Mixteca para su ratificación. El H. Consejo Académico ratifica y autoriza con fecha 21 de marzo de 2025; el Protocolo para la Prevención, Atención, Sancionar y Erradicar todos los tipos y Modalidades de Violencia de la Universidad Tecnológica de la Mixteca.

[Handwritten signature]

7.- Presentación del Plan institucional en materia de cultura de paz 2025; para su autorización.- El Vice-Rector Académico pone a consideración para su análisis El Plan Integral de Cultura de la Paz 2025 de la Universidad Tecnológica de la Mixteca el cual tiene como objetivo consolidar un entorno universitario basado en el respeto, la equidad y la resolución pacífica de conflictos. A través de estrategias como talleres, conferencias, actividades culturales y deportivas, el plan busca fortalecer la convivencia armónica entre estudiantes, docentes y personal administrativo. Asimismo, promueve la prevención de la violencia, el consumo de sustancias adictivas y la discriminación, fomentando valores éticos y una participación activa en la construcción de una comunidad más justa e inclusiva. Con estas acciones, se refuerza el compromiso de la universidad con la formación integral de sus miembros, impulsando una cultura de paz que impacte tanto en el ámbito académico como en la sociedad en general. El H. Consejo académico autoriza el Plan Institucional en Materia de Cultura de Paz 2025.

[Handwritten signature]

8.- Presentación del Plan de Trabajo para mitigar o disminuir los aspectos identificados en el diagnóstico de salud mental; para su autorización.- El Vice-Rector Académico informa que el Plan de Trabajo para mitigar o disminuir los aspectos identificados en el diagnóstico de salud mental tiene como objetivo promover el bienestar emocional y psicológico de la comunidad estudiantil mediante estrategias de prevención, atención y acompañamiento. A través de talleres, conferencias, campañas de sensibilización y actividades recreativas, el plan busca fortalecer la resiliencia, la gestión del estrés y el autocuidado. Asimismo, se enfoca en la detección temprana de trastornos emocionales, el acceso a servicios de apoyo psicológico interno y externo, así como en la búsqueda de la reducción del estigma en torno a la salud mental. Con estas acciones, la universidad trabaja con la formación integral de sus estudiantes, impulsando un entorno educativo saludable que contribuya a su desarrollo personal, académico y social. El H. Consejo Académico autoriza el Plan de Trabajo para mitigar o disminuir los aspectos identificados en el Diagnóstico de Salud Mental.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

9.- Presentación del Proyecto Institucional de la UTM, en el marco del Programa Presupuestario U079 Expansión de la Educación Media Superior y Superior (Tipo Superior); del ejercicio fiscal 2025; para su autorización.- El Vice-Rector Académico informa que el 4 de marzo del año en curso en el enlace de la página web oficial de la SES (<https://educacionsuperior.sep.gob.mx/sites/default/files/2025-03/>) se publicó la convocatoria del Programa que arriba se menciona. El Dr. Raúl Salas Coronado Salas, Vice-Rector Académico, menciona que se integró un equipo de trabajo conformado por la Dra. Beatriz Hernández Carlos, adscrita a la Coordinación de Investigación, el Mtro

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large collection of handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

[Handwritten signatures in blue ink at the top of the page]

Itzcoátl Bolaños Gómez, adscrito a la Jefatura de Ingeniería en Diseño y el Dr. Edgardo Yescas Mendoza, adscrito a la carrera de Ingeniería en Electrónica y quién fungirá como responsable técnico. Analizando los criterios de participación y las necesidades de nuestra institución respecto a la matrícula en las licenciaturas escolarizadas que ofrece la Universidad Tecnológica de la Mixteca, se acordó participar en la vertiente A: Incremento de matrícula y diversificación de la oferta educativa en sus modalidades 2 incremento de matrícula de programas que aún no cuentan con una generación de egresados y en la modalidad 3: Equipamiento de Infraestructura Educativa. El pleno del H. Consejo académico, después de la discusión de sus miembros decidieron aprobarlo por unanimidad, autorizando el proyecto "Actualización de Equipamiento de Espacios Educativos para Fortalecer las Capacidades de las Carreras STEM de la Universidad Tecnológica de la Mixteca. (UTM)", para que sea enviado de manera electrónica a la Subsecretaría de Educación Superior. Indicado por las firmas al calce.

10.- Presentación de la Rectificación de Metas de los Proyectos Beneficiados con el Fondo de Aportaciones Múltiples "FAM" 2025; para su autorización.- El Vice-Rector de Administración informa al H. Consejo Académico, que derivado de la presentación de la Propuesta Institucional de Infraestructura Física Educativa para el ejercicio fiscal 2025 en el mes de diciembre de 2024, ante la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural de la Subsecretaría de Educación Superior, el día 18 de febrero de 2025 la Dirección de Fortalecimiento Institucional de la DGEUI informó que una vez aplicado el factor de descuento para la aportación al fideicomiso del FAM Potenciado, el monto asignado a esta Institución es por la cantidad de **\$14,039,114.06 (Catorce millones treinta y nueve mil ciento catorce pesos 06/100 M.N)** mismos que quedaron distribuidos como se muestra en el siguiente cuadro:

No	PROYECTO	TIPO DE PROYECTO	MONTO ASIGNADO
1	CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE FORMACIÓN EXPERIMENTAL INTERDISCIPLANARIA (UFEI) PARA PROGRAMAS STEM.	OBRA NUEVA	\$6,433,611.73
2	MODERNIZACIÓN DEL EQUIPO DE CÓMPUTO Y MOBILIARIOS DE LOS LABORATORIOS PARA PROGRAMAS STEM DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA.	EQUIPAMIENTO	\$3,305,092.94
3	EQUIPAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE EQUIPO ELECTROMECAÁNICO Y FÍSICO – QUÍMICO, DE LOS LABORATORIOS PARA PROGRAMAS STEM DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA.	EQUIPAMIENTO	\$1,834,759.18
4	AMPLIACIÓN DE TALLERES DE DISEÑO Y DEL LABORATORIO DE TECNOLOGIA AVANZADA DE MANUFACTURA .	ADECUACIÓN Y MEJORAS	\$788,802.41
5	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE DE ESPACIOS DEPORTIVOS, SEGUNDA ETAPA(TECHUMBRE DE LAS CANCHAS DE BASQUETBOL) DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA.	CONTINUIDAD	\$1,676,847.80

[Vertical handwritten signatures and initials on the left margin]

[Vertical handwritten signatures and initials on the right margin]

[Horizontal handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

TOTAL AUTORIZADO	\$14,039,114.06
------------------	-----------------

Por lo anterior y en vista de que los montos asignados han sido afectados con un factor de descuento, existe la necesidad de realizar una rectificación para ajustar el alcance de las metas propuestas inicialmente, principalmente en el tema de obra, por lo que sugiere que el recurso asignado a la prioridad 5, sea repartido entre los otros 2 proyectos de obra beneficiados, para poder contar con un bien funcional y operable, por lo que se sugiere que los montos queden de la siguiente manera:

No	PROYECTO	TIPO DE PROYECTO	MONTO ASIGNADO
1	CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE FORMACIÓN EXPERIMENTAL INTERDISCIPLANARIA (UFEI) PARA PROGRAMAS STEM.	OBRA NUEVA	\$7,433,611.73
2	MODERNIZACIÓN DEL EQUIPO DE CÓMPUTO Y MOBILIARIOS DE LOS LABORATORIOS PARA PROGRAMAS STEM DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA.	EQUIPAMIENTO	\$3,305,092.94
3	EQUIPAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE EQUIPO ELECTROMECAÁNICO Y FÍSICO – QUÍMICO, DE LOS LABORATORIOS PARA PROGRAMAS STEM DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA.	EQUIPAMIENTO	\$1,834,759.18
4	AMPLIACIÓN DE TALLERES DE DISEÑO Y DEL LABORATORIO DE TECNOLOGIA AVANZADA DE MANUFACTURA.	ADECUACIÓN Y MEJORAS	\$1,465,650.21
TOTAL AUTORIZADO			\$14,039,114.06

Analizada la propuesta el H. Consejo Académico apoya y da el visto bueno para que se realice la rectificación de metas de los proyectos beneficiados con el Fondo de Aportaciones Múltiples FAM 2025.

Se cierra la presente a las doce horas con treinta minutos del día de su inicio, firmando al margen y al calce todos los que intervinieron.

"LABOR ET SAPIENTIA, LIBERTAS"

DR. RAÚL SALAS CORONADO

PRESIDENTE

M.C. ENRIQUE ALEJANDRO LÓPEZ LÓPEZ

DRA. NORMA FRANCENIA SANTOS SÁNCHEZ

L.C.P. JAVIER JOSE RUIZ SANTIAGO

SECRETARIO

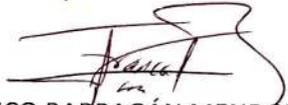
DRA. SILVIA REYES MORA

DR. ÁLVARO JESÚS MENDOZA JASSO

(Handwritten signatures and notes in blue ink are scattered throughout the page, including names like 'Norma', 'Raul', 'Javier', 'Silvia', and 'Alvaro'. There are also some illegible scribbles and initials.)



M.A.C. ITZCÓATL BOLAÑOS GÓMEZ



DR. FRANCO BARRAGÁN MENDOZA



DR. CARLOS VÁZQUEZ CID DE LEÓN



LIC. FRANCISCA ADRIANA SÁNCHEZ MEZA



DRA. PATRICIA MAGALY GALLEGOS ACEVEDO



DR. HÉCTOR GERARDO CAMPOS SILVA



DRA. PAULA CECILIA GUADARRAMA MENDOZA



DR. CONRADO AGUILAR CRUZ



DRA. MIRNA DENISSE BARREIRO ARGUELLES



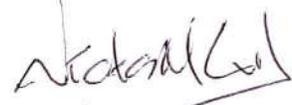
C. NEFTALÍ ADOLFO MACEDA ESPINOSA



DRA. MARÍA DE LA LUZ PALACIOS VILLAVICENCIO



DR. CARLOS ALBERTO FERNÁNDEZ Y FERNÁNDEZ



MTRO. VÍCTOR MANUEL CRUZ MARTÍNEZ



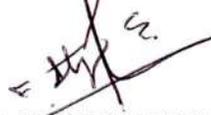
DR. JESÚS FERNANDO TENORIO ARIVIDE



DR. EDGARDO YESCAS MENDOZA



DRA. ESTHER LUGO GONZÁLEZ



MTRO. FELIPE SANTIAGO ESPINOSA



DRA. MIRNA PATRICIA SANTIAGO GÓMEZ



DRA. VANÍA SHUHUA ROBLES GONZÁLEZ



C. KIRÁN ISAAC HERNÁNDEZ FLORES



DRA. BEATRIZ HERNÁNDEZ CARLOS



[Handwritten signature]

Reon

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Punto 5.- Presentación del Plan de austeridad y ahorro 2025; para su autorización.

Normativa
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Plan de Austeridad y Ahorro 2025

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA

CONSIDERANDO

Que la Universidad Tecnológica de la Mixteca es una institución oficial de Educación Superior que existe para formar profesionales altamente capacitados que ayuden a contribuir mediante el desarrollo de investigaciones y de la educación superior a la independencia económica, científica, tecnológica y cultural del estado y del país; despertando en los individuos el amor y el respeto al trabajo, la mentalidad tecnológica, el espíritu emprendedor y el sentido de solidaridad y corresponsabilidad social.

Que la Universidad Tecnológica de la Mixteca conforme a las disposiciones legales ha tomado las medidas necesarias para el adecuado ejercicio del gasto, atendiendo a la temporalidad del mismo y los principios de racionalidad, austeridad, eficiencia, economía, honradez y transparencia, no omitiendo manifestar que se implementan acciones para que los funcionarios y empleados se conduzcan bajo los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia.

Que la Universidad Tecnológica de la Mixteca está comprometida con la transparencia, el correcto uso de sus recursos y mantiene un estricto sistema de control, tanto en la planeación como en el ejercicio y control del gasto, es auditada de manera interna y externa. Su anteproyecto de presupuesto es sometido a revisión y validación de instancias normativas del gobierno del Estado de Oaxaca, como son la Secretaría de Administración y la Secretaría de Finanzas, hay un doble control, por parte del H. Consejo Académico de la Universidad y del Gobierno del Estado, que lo envía al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca para su aprobación.

Que la nueva administración del país ha manifestado la necesidad de hacer más eficiente el gasto público y aplicar programas de austeridad y ahorro en todas las instituciones que ejercen recursos públicos; por lo que la Universidad Tecnológica de la Mixteca, sin afectar sus funciones sustantivas, no puede ser ajena a los esfuerzos para mejorar la calidad de la inversión pública.

Se expide el siguiente:

PLAN DE AUSTERIDAD Y AHORRO 2025

En la H. Cd. Huajuapán de León, Oaxaca, con fecha 21 de marzo de 2025; el H. Consejo Académico, considerando las atribuciones que le confiere el Decreto de Creación en su artículo 10 fracciones II y VI; y con base en lo siguiente:

JUSTIFICACIÓN

I. La Universidad Tecnológica de la Mixteca es un organismo público descentralizado de carácter Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de su Decreto de Creación, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el 18 de junio de 1990.

II. Por la naturaleza de sus funciones como organismo descentralizado la Universidad Tecnológica de la Mixteca tendrá autonomía de gestión en términos de los artículos 31 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca y 63 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

III. Acorde con las políticas de austeridad impulsadas por los Gobiernos Federal y Estatal, se realizará un análisis de todos los aspectos del quehacer institucional en los cuales sea posible un ajuste financiero, sin detrimento de la calidad de los servicios que brinda esta institución.

Plan de Austeridad y Ahorro 2025

IV. De conformidad al anexo de ejecución del convenio celebrado por el Ejecutivo Federal; a través de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y la Universidad Tecnológica de la Mixteca; se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025.

V. Emanado del contexto, se plantea una serie de medidas adicionales para continuar promoviendo el ahorro de los recursos institucionales, esto sin demérito de la calidad de las funciones sustantivas de la Universidad Tecnológica de la Mixteca.

DISPOSICIONES GENERALES

I. Las disposiciones de austeridad y ahorro expresadas en este plan, entrarán en vigor a partir de la fecha de su expedición; para su aplicación a las funciones sustantivas y de apoyo de la Universidad que tienen como finalidad generar ahorros en el presupuesto asignado en el ejercicio 2025.

II. La Universidad Tecnológica de la Mixteca como ejecutora de recursos públicos, deberá tomar medidas conducentes a reducir el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar la operación de sus programas sustantivos, así como el cumplimiento de las metas y programas establecidos para 2025.

III. El ejercicio del presupuesto institucional se mantendrá con estricto apego a la normatividad establecida en materia de adquisiciones de bienes muebles, arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza, así como en lo relacionado con la adjudicación de contratos de obra y servicios relacionados con la misma; ajustándose a los importes expresados en el presupuesto aprobado.

POLÍTICAS DE AUSTRERIDAD Y AHORRO EN MATERIA DE SERVICIOS PERSONALES, PRESTACIONES Y ESTÍMULOS

I. Durante el ejercicio 2025 no se crearán nuevas plazas, con excepción de las que habrán de destinarse a la atención de nueva infraestructura, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente y la autorización de la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca.

II. Se respetará únicamente el incremento salarial anual de acuerdo al otorgado a la Universidad Nacional Autónoma de México, como se ha venido realizando en años anteriores.

III. No se otorgarán compensaciones extraordinarias a las ya definidas, con excepción de las que surjan por nuevos cargos públicos o actividades indispensables para el óptimo funcionamiento de la Universidad Tecnológica de la Mixteca.

IV. En el esquema de remuneraciones y pagos al personal, nadie percibirá un sueldo mayor al Presidente de la República Mexicana, esto en armonía con lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos y el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2025.

POLÍTICAS DE AUSTRERIDAD Y AHORRO EN MATERIA DE SERVICIOS GENERALES, MATERIALES Y SUMINISTROS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES

I. No se realizará adquisición de vehículos, con excepción de los que se deriven de necesidades estrictamente indispensables para el funcionamiento de la Universidad Tecnológica de la Mixteca.

II. No habrá gastos extraordinarios por mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo.

Plan de Austeridad y Ahorro 2025

III. No habrá remodelaciones en oficinas administrativas, sólo se realizará el mantenimiento necesario para incrementar la vida útil, atender necesidades estructurales o de urgencia.

IV. Se continuará priorizando la construcción y remodelación de aulas, laboratorios, talleres y demás espacios donde se realicen actividades académicas, para incrementar su capacidad de atención a la matrícula.

V. La adquisición de equipo y mobiliario será autorizada únicamente para nueva infraestructura y para sustituir equipo y mobiliario dañado.

VI. Se promoverá el uso de los medios electrónicos como vía de información y comunicación de manera interna, esto con la finalidad de reducir los gastos de papelería e impresión hasta en un 10% en términos reales respecto al año 2019.

VII. No se autorizará, el uso de la telefonía institucional como medio de comunicación para uso personal.

VIII. No se autorizará la adquisición de nuevas líneas de telefonía celular distintas a las que ya se encuentran en funcionamiento.

IX. No habrá incremento en los gastos destinados a publicidad o avisos institucionales y se reducirá hasta en un 15% en términos reales respecto al año 2019.

X. La asignación correspondiente a la partida de combustibles y lubricantes se reducirá hasta en un 5% en términos reales respecto al año 2019.

XI. Se buscará generar una reducción de hasta 10% en términos reales en los gastos correspondientes a viáticos y pasajes con respecto al año 2019.

XII. Se fortalecerán las medidas en materia de ahorro, responsabilidad y protección al ambiente, el suministro de energía eléctrica y de agua, realizando al menos las siguientes acciones:

- Apagar en horas inhábiles la iluminación, así como evitarla en horarios donde se puede utilizar la luz natural.
- Apagar los equipos que no estén en uso en talleres, oficinas, aulas y demás instalaciones.
- Se continuarán las adecuaciones para la captación y ahorro de agua, así como para suprimir fugas.
- Revisar periódicamente las instalaciones eléctricas con la finalidad de detectar anomalías que pudieran generar un mayor consumo de energía eléctrica.
- Supervisar el uso y aplicación de materiales de limpieza, así como promover el uso moderado de agua en dichas actividades.

XIII. Con la operación del Jardín solar Fotovoltaico de la Universidad Tecnológica de la Mixteca, se espera generar un ahorro de hasta un 70% en términos reales en la partida de energía eléctrica con respecto al año 2019. Con estas acciones aunadas a las de fortalecer las medidas de consumo responsable, se pretende contribuir no sólo a nivel económico sino también a nivel ambiental.

En síntesis, las medidas enunciadas en el presente plan de austeridad permitirán disminuir el gasto en términos reales en el ejercicio 2025 con respecto al ejercicio 2019 (se toma este año como base porque es el ejercicio pre-pandemia que se trabajó completo de manera presencial y con todos los servicios funcionando al cien por ciento) en las partidas que se describen a continuación:

[Handwritten signatures and initials in blue and black ink are scattered throughout the page, including a large signature in the top left, a signature in the top right, and several signatures along the right margin and bottom of the page.]

Plan de Austeridad y Ahorro 2025

Partida	Gasto ejercido 2019	Gasto proyectado 2025	Gasto proyectado 2025 en términos reales (año base 2019) *	Ahorro estimado
201 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	376,040.50	479,908.00	331,259.00	44,782.00
205 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	512,963.76	612,901.00	423,146.00	89,818.00
241 Combustibles, lubricantes y aditivos	1,336,915.14	1,818,088.00	1,255,208.00	81,707.00
301 Energía eléctrica	2,111,086.27	879,700.00	607,345.00	1,503,741.00
363 Impresos y publicaciones oficiales	266,037.14	310,523.00	214,385.00	51,652.00
370 Pasajes terrestres	47,645.43	58,200.00	40,181.00	7,464.00
374 Viáticos en el país	452,518.31	559,820.00	386,500.00	66,018.00

* Considerando una inflación acumulada de diciembre 2019 a febrero 2025 de 30.96% (<https://www.inegi.org.mx/app/indicesdeprecios/calculadorainflacion.aspx>)

La titular de la Universidad Tecnológica de la Mixteca será la responsable de la aplicación de las medidas enunciadas, los Vice-Rectores, los Jefes de Departamento y Jefes de Área serán los responsables de coordinar y supervisar las acciones descritas.

El presente Plan de Austeridad y Ahorro para el ejercicio 2025 fue aprobado por el H. Consejo Académico en su sesión extraordinaria del día 21 de marzo de 2025 y; estará vigente a partir de su aprobación y hasta el 31 de diciembre del ejercicio 2025.

ATENCIÓN
Labor et Sapientia, Libertas
 "Chun Quiaa Tlaha Sihi Nillao"
 H. Cd. Huajuapán de León, Oaxaca.
 21 de marzo de 2025

Mtra. María de los Ángeles Peralta Arias
 Rectora

[Handwritten signatures and initials in blue and black ink, including 'Rosa', 'BHS.C.', 'GU', and others.]